



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION N° 1958**

**2020**

"Por medio de la cual se autoriza ampliación de la jornada al programa Técnico Laboral en Maquinaria Pesada aprobado mediante resolución 2953 de 2019 a la ETDH **ESGRYMA** "

### **LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 4904/09, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del Servicio Educativo para el trabajo y Desarrollo Humano.

Que el Decreto 1075/15, unifico los Decretos reglamentarios del Sector educativo y derogo todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas.

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075/15, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de información académica de acuerdo con lo establecido en la ley 115/94.

Que el artículo 2.3.6.2 del Decreto 1075/15, establece por Licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano de naturaleza privada.

Que mediante Resolución No. 1947 del 15 de mayo de 2019, expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió licencia de funcionamiento a la **INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** denominado **ESGRYMA**, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en el **Municipio de TURBACO- Urb. Catalina Cra. 15 Calle 49-15 Local 4 y 5 Sector puente honda; correo emora@esgrymaconsulting.com; cel. 3187121853**

Que mediante Resolución No. 2593 de fecha 25 de junio de 2019, se concede Registro de Programa de formación académica en el Área de **TECNICO LABORAL EN MAQUINARIA PESADA**, área de desempeño Oficios, Operación de Equipos y Transporte, JORNADA DIURNA Y FINES DE SEMANA

Que mediante oficio con Rad. EXT-BOL-19-040539 de fecha 23 de agosto de 2019, el señor Ernesto Mora Soto, Representante Legal de Esgryma Consulting Group, Sede Turbaco de la **INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** denominado **ESGRYMA**, solicita ampliación de horario para incluir la jornada nocturna al programa de **TECNICO LABORAL EN MAQUINARIA PESADA**, **registrado mediante Resolución No. 2593 de fecha 25 de Junio de 2019.**

Que el artículo 7 de la Ley 715, le da competencia a la Secretaria de Educación de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.

**RESOLUCION N° 1958 2020**

"Por medio de la cual se autoriza ampliación de la jornada al programa Técnico Laboral en Maquinaria Pesada aprobado mediante resolución 2953 de 2019 a la ETDH **ESGRYMA** "

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER** la ampliación a jornada nocturna al registro de programa de formación laboral en el área de **TECNICO LABORAL EN MAQUINARIA PESADA** concedida mediante Resolución No. 2593 de fecha 25 de junio de 2019 al establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **ESGRYMA**, que funciona en el municipio de TURBACO-BOLIVAR.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar por conducto de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de esta secretaria la presente resolución al Representante Legal o Director de la institución Educativa denominada **ESGRYMA** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

**NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en turbaco a los 06 días del mes de octubre de 2020

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaría de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparroso -Directora Técnica Inspección Vigilancia ( e )

Delanis Salas Villegas- Directora Oficina Jurídica-O. J.

Gustavo Padron Barreto- Supervisor Docente

ymtz